



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 **2022 00083** 00  
DEMANDANTE: ARLEY MONTOYA PÉREZ  
DEMANDADO: PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES - COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexo al proceso ordinario promovido por el señor ARLEY MONTOYA PÉREZ contra las sociedades PORVENIR S.A. , PROTECCION S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES; se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término judicial de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva prestar juramento estimatorio por los perjuicios moratorios solicitados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 426 y 428 del Código General del Proceso, so pena de librar mandamiento de pago sin la pretensión referida a los perjuicios moratorios, debiendo en todo caso individualizar y especificar una tasa de interés mensual, pues de lo reseñado en el numeral 2º de las pretensiones, se advierte la ausencia de dicha especificación.

Lo anterior, consultado los claros presupuestos del artículo 117, ibidem.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 198 del 17 de noviembre de  
2022.

INGRI RAMIREZ ISAZA  
Secretaria

NVS